



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.274-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 10 W No.26-04 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0179.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

10 OCT 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: YIUVANI PELAEZ GRISALES, identificado con cédula de ciudadanía No.10.029.183, quien actúa como apoderado de **OLGA MILENA FLOREZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.389.616, representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A.S.** con Nit.900919677-6, titular de dominio, ha solicitado **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS**, en siete (7) predios identificados de la siguiente manera:

Predio	Matricula Inmobiliaria	Nomenclatura Urbana	Referencia Catastral	Area Lote (m2)
1	140-128055	K 10 W No.26-04	01-04-0473-0006-000	117,00
2	140-128054	K 10 W No.26-04	01-04-0473-0011-000	123,00
3	140-80280	K 9 W No.26-15	01-04-0473-0005-000	260,00
4	140-105180	K 9 W No.26-25	01-04-0473-0004-000	224,00
5	140-105181	K 9 W No.26-35	01-04-0473-0003-000	295,00
6	140-74642	K 9 W No.26-45	01-04-0473-0009-000	110,00
7	140-74703	K 10W No.26-44	01-04-0473-0010-000	90,00
Area total de lotes				1.219,00

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de siete (7) lotes con área total de mil doscientos diecinueve metros cuadrados (1.219,00m2) y según planos anexados el proyecto posee área construida a demoler total de ochocientos cuatro metros cuadrados (804,00m2) y área a construir total proyectada cubierta de seiscientos veintitrés metros con ochenta centímetros cuadrados (623,80m2).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **YIUVANI PELÁEZ GRISALES**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **OLGA MILENA FLOREZ SIERRA**.
- Original del poder especial, amplio y suficiente debidamente autenticado conferido a **YIUVANI PELAEZ GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.029.183, firmado por **OLGA MILENA FLOREZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.389.616, representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A.S.** con Nit.900919677-6, del 06 de Mayo de 2017.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A.S.** con Nit. 900919677-6, del 27 de Junio de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Montería.
- Copia de los Certificados de Tradición de Matricula Inmobiliaria Nos.140-128055, 140-128054, 140-80280, 140-105180, 140-105181, 140-74642 y 140-74703 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería del 30 de Agosto de 2017.
- Copia de la Resolución No.23-001-004443-2017 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del 28 de Junio de 2017.
- Copia de reporte de los sujetos de impuesto Nos.01 0104000004730011000 y 01 010404730009000 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud del 25 de Abril de 2017.
- Copia de los recibos oficiales de pago del Impuesto Predial Unificado Nos.27152282, 27152285, 27152290 y 27152275 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud del 25 de Abril de 2017.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.030 del 23 de Julio de 2013 de la Notaria Segunda de Montería.



RESOLUCIÓN No.274-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 10 W No.26-04 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0179.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

10 OCT 2017

- Copia de la Escritura Pública No. **2.127** del 17 de Julio de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.281** del 23 de Agosto de 2011 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.129** del 17 de Julio de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.128** del 17 de Julio de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.849** del 15 de Diciembre de 2004 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **785** del 07 de Mayo de 1999 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **4.392** del 20 de Noviembre de 2015 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.130** del 17 de Julio de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **1.190** del 22 de Julio de 2005 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **431** del 11 de Marzo de 1998 de la Notaria Segunda de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **301** del 14 de Marzo de 2002 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No. **2.120** del 17 de Julio de 2017 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original del acta de acuerdo entre vecinos colindantes firmada por **OLGA MILENA FLOREZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.389.616**, representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A.S.** con Nit. **900919677-6** y **ALFONSO GARCES ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.160.738**, de fecha 20 de Agosto de 2017.
- Original del Oficio S.P.M No. **2511 de 2017**, Referencia: Solicitud medida de retiro frontal del predio ubicado en la Carrera 9W con calle 26 esquina, Firmado por **CATALINA MARIÑO MENDOZA**, Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de Montería del 26 de Septiembre de 2017.
- Copia del Certificado de existencia y representación legal de **JMV CONSTRUCTORA S.A.S** con Nit. **900521357-4** del 01 de Junio de 2017 expedido por la Cámara de Comercio de Pereira.
- Original de autorización conferida a la Ingeniera Civil **MARTHA ISABEL MARTINEZ ALVAREZ**, con Matrícula Profesional No. **25202091923CND** como profesional idóneo, firmada por **JOSÉ MANUEL GOLCALVES VIEIRA** identificado con la cédula de extranjería No. **411596** representante legal de **JMV CONSTRUCTORA S.A.S** con Nit. **900521357-4** de fecha 01 de Junio de 2017.
- Copia de la cédula de extranjería No. **411596** de **JOSÉ MANUEL GOLCALVES VIEIRA**.
- Original del estudio geotécnico y de suelos firmado por el Ingeniero Civil **ANTONIO VERGEL GARCIA** con Matrícula Profesional No. **0820270700ATL**.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos estructurales impresos y de la memoria de cálculo, elaborados y firmado por el Ingeniero Civil **JAVIER ENRIQUE HURTADO BALLESTAS** con Matrícula Profesional No. **08202177032ATL**, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ANDRES ROSA MONGE** con Matrícula Profesional No. **A144892016-450344**, quien se hace responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **0820270700ATL** del Ingeniero Civil **ANTONIO VERGEL GARCIA**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **08202177032ATL** del Ingeniero Civil **JAVIER ENRIQUE HURTADO BALLESTAS**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **A144892016-450344** del Arquitecto **ANDRES ROSA MONGE**.
- Copia de la Matrícula Profesional No. **25202091923CND** de la Ingeniero Civil **MARTHA ISABEL MARTINEZ ALVAREZ**.
- Originales de los Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana Nos. **201700592**, **201700593**, **201700594**, **201700595**, **201700596**, **201700597** y **201700598** del 02 de Octubre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Oficio del Efecto Plusvalía No. **PL-NP-201700930**, Asunto: Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía, del 29 de Septiembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Originales de los Oficios del Efecto Plusvalía Nos. **PL-AL-201700237**, **201700238**, **201700239**, **201700240**, **201700241** Asunto: Autorización de Licencia, del 29 de Septiembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.274-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 10 W No.26-04 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0179.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 10 OCT 2017

CUARTO: El solicitante allegó a este despacho fotografía de la valla, dentro del término y con las características establecidas en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. No se presentaron objeciones o pronunciamiento alguno por parte de terceros.

QUINTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

SEXTO: En Oficio S.P.M No.2511 de 2017, Referencia: Solicitud medida de retiro frontal del predio ubicado en la Carrera 9W con calle 26 esquina, Firmado por **CATALINA MARIÑO MENDOZA**, Secretaria de Planeación Municipal de la Alcaldía de Montería del 26 de Septiembre de 2017, reza lo siguiente: *El predio se localiza en la Unidad de Planeación UDP 420 Occidente, en el sector normativo No 25 con uso de suelo Comercio y servicios. Se pudo observar que en la zona donde se encuentra el predio a desarrollar existen edificaciones con las mismas características arquitectónicas con lo que respecta a la altura, lo cual el desarrollo de este no afectaría el perfil urbanístico del sector. En cuanto al tema urbanístico el predio se encuentra ubicado en la UDP 420 sector 25 (Comercio y servicios) El perfil de la manzana donde el objeto del análisis presenta continuidad en la línea de paramento y un aislamiento frontal que mantiene la dotación del espacio público (antejardín y anden), distribuidos de la siguiente manera; este retiro frontal de antejardín debe ser de 6.00 metros incluyendo el andén desde el borde de la vía de la Carrera 9W, en ese orden la intervención locativa del espacio público inmediata al predio se hará de acuerdo a las disposiciones contempladas en el componente de Vegetación y a la cartilla del espacio público documentos estos que hace parte integral de la normativa urbana Decreto 0506-2011. Las anteriores circunstancias llevan a determinar que el sector tiene la capacidad tanto urbanística como de dotación de servicio para acoger una edificación de tipo comercial con el área indicada en el Plano. Antes de iniciar cualquier tipo de obras civiles en el sitio, usted debe trasladarse a las Curadurías Urbanas de nuestra ciudad, quienes son las encargadas en expedir la respectiva licencia de construcción."*

SEPTIMO: Se procedió a realizar la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental, UDP-420: Rancho Grande-El Dorado; Sector: 25, Área de actividad: Comercio y Servicio; Zona: Comercio Cualificado; Tratamiento: Consolidación con Cambio de Patrón**, no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

OCTAVO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

NOVENO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS**, en los predios relacionados en el considerando primero de la presente Resolución, solicitada por **YIUVANI PELAEZ GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.029.183**, quien actúa como apoderado de **OLGA MILENA FLOREZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.389.616**, representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A.S.** con Nit. **900919677-6**, titular de dominio, toda vez



RESOLUCIÓN No.274-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 10 W No.26-04 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0179.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA **10 OCT 2017**

que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, Oficio S.P.M No.2511 de 2017, Referencia: Solicitud medida de retiro frontal del predio ubicado en la Carrera 9W con calle 26 esquina, Firmado por **CATALINA MARIÑO MENDOZA**, Secretaría de Planeación Municipal de la Alcaldía de Montería del 26 de Septiembre de 2017 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como contratista a **JMV CONSTRUKTORA S.A.S** con Nit.900521357-4, cuyo representante legal es **JOSE MANUEL GOLCALVES VIEIRA** identificado con cédula de extranjería No.411596, quien autoriza a la Ingeniera Civil **MARTHA ISABEL MARTINEZ ALVAREZ** con Matrícula Profesional No.25202091923CND, como profesional idóneo para llevar a cabo la construcción de las obras del proyecto que se autorizan en la presente Resolución, al Arquitecto **ANDRES ROSA MONGE** con Matrícula Profesional No.A144892016-450344 como proyectista responsable de los planos del proyecto arquitectónico, al Ingeniero Civil **JAVIER ENRIQUE HURTADO BALLESTAS** con Matrícula Profesional No.08202177032ATL responsable de los diseños estructurales y memorias de cálculo del proyecto y al Ingeniero Civil **ANTONIO VERGEL GARCIA** con Matrícula Profesional No.0820270700ATL responsable del estudio geotécnico y de suelos, para expedir **LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS**, en terrenos de propiedad de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A.S.**

El proyecto autorizado posee las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área total del lotes:	1.219,00m2
Uso de la Edificación:	Comercial
Número de Pisos:	Dos (2)
Unidades de parqueadero:	Once (11)
Área construida total a demoler:	804,00m2
Área a construir en primer (1) piso:	578,47m2

Descripción de espacios: Zona de parqueaderos (incluye parqueadero para personas con movilidad reducida), zona de cargue y descargue (sólo en horario establecido por Municipio de Montería), cuarto de basuras, acceso a área de ventas, acceso área almacén, cuarto frio, horno, un (1) baño y escalera.

Descripción de espacios: Hall de llegada, gerencia, vestier, comedor y área equipos.

Área a construir en segundo (2) piso: **45,33m2**

Área a construir total: **623,80m2**

Área Libre Total en primer piso: **640,53m2**

Índice de Ocupación: **0,47**

Índice de Construcción: **0,51**

Retiros:

Frontales: Este (K 9W): **6,00ml** (Incluyendo el andén desde el borde de la vía de la K9) / Sur (C 26):**5,00ml**

Laterales: Norte: **0,00ml** / Oeste: **3,55ml**

Paragrafo: El retiro frontal de acuerdo al Oficio S.P.M No.2511 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la licencia es el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones emanadas de las normas arquitectónicas y urbanísticas vigentes a la fecha de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: El titular y los profesionales responsables de la obra se obligan mediante este acto a:

A. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **B.** Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad.



RESOLUCIÓN No.274-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 10 W No.26-04 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0179.

FECHA DE EXPEDICIÓN 05/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA

10 OCT 2017

competente. **C.** Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. **D.** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el contenido del Decreto 1220 de 2005. **E.** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistente. **F.** Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **G.** Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. **H.** Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **I.** Cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responder por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras. **J.** Identificar la obra mediante la instalación de un aviso durante el término de ejecución de las obras licenciadas de acuerdo a lo descrito en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. **K.** A no iniciar la ejecución de las obras hasta cuando se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Tratamientos de los andenes y antejardines. El andén que se construya debe ser continuo en sentido longitudinal y transversal tratados con materiales duros antideslizante, no deben existir elementos contruidos que sobresalgan de la superficie, deben ser accesibles a discapacitados y sin cambio de nivel para los accesos vehiculares. Los antejardines no se pueden cubrir con construcciones ni elementos de mobiliario urbano, deberán ser empradizados y arborizados, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables, por una sola vez, con un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de la prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva Licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO: Los planos arquitectónicos y estructurales, el estudio geotécnico, la memoria de cálculo estructural y demás documentos entregados por el solicitante para el trámite de esta licencia y debidamente firmados por los profesionales responsables hacen parte integral de la presente resolución, cualquier modificación a estos, deberá surtir el trámite correspondiente en esta curaduría antes de materializarlo en obra conforme a lo que expresa la Ley 810 de 2003.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





Curaduría Urbana Primera de Montería



NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 09 OCT 2017, se notifica personalmente a **JOSE RODRIGO GARCIA CONTRERAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.380.151** actuando en representación **YIUVANI PELAEZ GRISALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.029.183**, quien actúa como apoderado de **OLGA MILENA FLOREZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.389.616**, representante legal de **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VIRGO S.A.S.** con Nit. **900919677-6**, titular de dominio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 274-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA PARA EDIFICACIÓN COMERCIAL EN DOS (2) PISOS, EN PREDIOS CON NOMENCLATURAS URBANAS K 10 W No. 26-04 Y OTRAS DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No. 23001-17-0179**, expedida a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: JOSE RODRIGO GARCIA @

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: JOSE RODRIGO GARCIA @
C.C. 7.380.151

NOTIFICADOR

Deisy Ramos Meza
DEISY ANDRÉA RAMOS MEZA